



Acepta la renuncia de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 4 1 6 8

COPIAPO, **0 7 D I C 2 0 1 6**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2.753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 4.067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2.753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta;
- d) La Resolución Exenta Nº 6.646 (V. y U.) de fecha 31 de agosto de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados primera quincena del mes de agosto de 2015, de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº 2.753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006 y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa;
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Nelly Palmira Sánchez Cortés	4.246.629 8	CM2 BM-2015-9441861

- f) La carta con folio Nº 2.373 de fecha 27 de julio de 2016, de la Sra. Nelly Sánchez Cortés, Cedula de Identidad Nº 4.246.629-8, solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda;
- g) El oficio Nº 1.999 de fecha 29 de julio 2016, informa a la Sra. Nelly Sánchez Cortés que no es posible renunciar al subsidio entregado ya que este fue utilizado, por lo que una vez restituido el dinero puede efectuarse la renuncia;
- h) La carta Nº 2.638 de fecha 18 de agosto 2016 la Entidad Patrocinante Sauco S.P.A. indica que restituirá el dinero de la tarjeta banco de materiales código CM2 BM-2015-9441861 correspondiente a la Sra. Nelly Sánchez Cortés, ya que de forma paralela ellos finalizaron la reconstrucción Daño Reparable Moderado;

